

LA ESCUELA MODERNA

Año VIII. Madrid 12 de Febrero de 1898. Núm. 381 de la col.

PARTE OFICIAL

RESOLUCIONES VARIAS

Por la Inspección general de Enseñanza se han pasado al negociado de Contabilidad las nóminas y relación de las dietas devengadas por los Inspectores, á fin de que les sea librado el importe de ellas.

—Por la misma Inspección se ha dirigido una circular á los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, pidiéndoles relación de las cantidades que cada Ayuntamiento consigna en sus presupuestos para atenciones de primera enseñanza, especificando los conceptos, según modelo que á la circular acompaña.

—Se ha concedido rehabilitación para volver al Magisterio, á D. Santiago Cid Luna.

—Ha pasado informado favorablemente á la Dirección general, el expediente de D. Antonio Galobart, auxiliar de las escuelas de Barcelona, solicitando abono de servicios.

—Informado desfavorablemente, ha pasado á la Dirección general el expediente sobre subvención para construir un edificio con destino á escuelas y habitaciones para los profesores, en Higuera de Arjona (Jaén).

—Por la Dirección general de Instrucción pública, se ha ordenado á los gobernadores de Almería y Cádiz el inmediato pago de cuanto se adeuda á los maestros de Laroya y Palmones.

—Se ha devuelto á la Dirección, para que se cumplan determi-

nadas condiciones exigidas por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, el expediente sobre subvención para construir un edificio destinado á escuelas elementales de niños y niñas y habitaciones para los maestros, del Ayuntamiento de Chella (Valencia).

—Por la Dirección general se ha ordenado á los gobernadores de Huesca y Tarragona el inmediato pago de cuanto se adeuda por atrasos á los maestros de escuelas públicas de Fors, D. Manuel Ibarra, y á la maestra de Villalonga, doña Magdalena Porto.

—Ha pasado de nuevo á la Dirección general, el expediente de D. Benito de la Cal y Beltrán y D. Ignacio Niño, solicitando la revocación de un acuerdo sobre alquileres del Ayuntamiento de Guzmán.

—Se ha informado favorablemente y pasado á la Dirección general, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells (Valencia), en solicitud de subvención para construir escuelas y casas para los maestros.

—Ha pasado informado favorablemente á la Dirección general un expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias) solicitando subvención del Estado para construir en dicha ciudad un edificio destinado á escuela pública de ambos sexos.

—El Tribunal de lo contencioso-administrativo ha declarado nula la Real orden de 23 de Julio de 1895, por virtud de la cual el señor Ministro de Fomento anulaba los ejercicios de mejora de sueldo á doña María Antonia Tovar, maestra de Arbo, mandaba recoger á ésta el título de 825, que se le había expedido por el Rectorado en virtud de aquéllos, y se autorizaba, tanto á ésta como á doña Leopolda Rivas Bugarín, maestra de Bouzas, para que pudiesen disfrutar como aumento voluntario la diferencia entre su sueldo legal de 625 y el de 825 que corresponde á sus escuelas.

—Se ha informado favorablemente, y pasado á la Dirección general, el expediente de doña Manuela García González, maestra de la escuela pública de la ciudad de León, Puente del Castro, sobre aumento de sueldo y expedición de nuevo título administrativo.

—Por la Dirección general se ha ordenado al Gobernador de Zaragoza que obligue al Ayuntamiento de Villar de los Navarros al inmediato pago de cuanto adeuda por atrasos al maestro D. Angel Castañer Molins.

—Ha pasado á la Dirección general, informado, el expediente de doña Francisca López del Cerro, maestra de niñas de Haro (Logroño), concediéndola derecho á ocupar, como maestra primera, la vacante que ocurra en escuelas de Madrid.

—Asimismo se ha pasado á la Dirección general, informado fa-

vorablemente, el expediente enviado por el Ayuntamiento de Valle de Erro, provincia de Navarra, solicitando subvención para construir una escuela en el lugar de Espinal.

—Por no haberse recibido las nóminas de los Inspectores de primera enseñanza de Ciudad-Real, Canarias y Murcia, ha dejado la Ordenación de pagos de extender el libramiento correspondiente á los haberes personales del mes de Enero.

ASUNTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

La Dirección general de Instrucción pública ha aprobado el nombramiento de maestro hecho en favor de D. José López García, por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), como patrono de la fundación que sostiene dicha escuela.

—También ha aprobado la Dirección general el nombramiento de maestro hecho en favor de D. Fidel Gutiérrez Quevedo para la escuela de Obra Pía de Ruiloba (Santander).

—Ha sido nombrada maestra auxiliar de la escuela elemental de niñas de Soria, doña María García de Pablo.

—El maestro de párvulos de Ibi (Alicante), D. Julián González, ha sido nombrado, fuera de concurso, para la escuela de Miramar (Valencia).

PERMUTAS

Ha sido desestimada la que tenían entablada las maestras de San Ildefonso (Madrid) y Baracola (Vizcaya), doña Josefa Ibarra Agúndez y doña María de la Natividad Barona, respectivamente.

CLASIFICACIONES Y PENSIONES

Por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, se han despachado los siguientes expedientes:

De clasificación de maestros jubilados.—Los de doña Rosa Pastor y Llobet, maestra de Vergel, 700 pesetas; D. Francisco Barrena, de Tremedal, 175; D. Silverio Martínez Miranda, de Cornago, 760; doña Venancia Muñoz y González, de Alcabón, 540, y D. Tirso Prieto, de Berrueces del Campo, 560.

De pensiones de viudedad y orfandad.—Los de doña Luisa Gómez Luque, hija de doña María del Carmen Luque, de Charilla, 360; doña Filomena Arrastia y Azcoitia, viuda de D. Ramón Atain, de Burutain, 150; doña Joaquina Sala y Nart, viuda de D. Mateo Boreu, de Aramunt, 400; doña María Moreno Marín, viuda de D. Federico J. Uris, de Azuaga, 626,66, y doña Josefa Ramos, viuda de D. Ignacio Bravo, de Guaza, 326,66.

De devolución de descuentos.—Los de doña Dominica Martín, viuda de D. Santiago Caro, 165,52; doña Candelas López, viuda de don Mamerto López, 113,98; D. Antonio y D. Francisco Navas, huérfanos de D. Francisco Navas, 204,44, y á los herederos de doña Teresa Massuet, viuda de D. Antonio Centells, 98,22.

De sustitución.—El de D. Martín Macías, maestro de Montellano, que se informó favorablemente.

DE ESCUELAS NORMALES

Sigue, como es natural, dando que hablar y que decir el concurso abierto para proveer en propiedad las Direcciones vacantes ó servidas por interinos en las Normales de Maestros.

El expediente de su referencia ha pasado ya á la Sección primera de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, no habiéndose designado aún ponente, sin duda porque en las oficinas respectivas se están haciendo los extractos y trabajos que necesariamente han de preceder al estudio de la ponencia.

Dicho se está, atendida la situación actual del expediente, que subsisten las dudas que señalamos en los números anteriores, acerca de cuál ha de ser el criterio que se adopte para resolver el concurso que nos ocupa. Hay opiniones muy encontradas, que cada día que pasa se manifiestan con más insistencia, procurando cada cual arrimar el ascua á su sardina, como vulgarmente se dice.

No hay para qué entrar en la cuestión de si la convocatoria es ó no deficiente, porque en ella nada se habla de las prescripciones reglamentarias que han de tenerse en cuenta para resolver el concurso, de las condiciones, siquiera de preferencia, que han de reunir los concursantes, del valor que ha de darse á los sueldos que éstos disfrutan, y á la categoría de las escuelas de que proceden, y aun á las plazas que sirven. Todo esto, que no ha de dejar de ofre-

cer dificultades á los señores Consejeros, es ya un hecho; constituyéndose olvidos que habrán de subsanarse en la Sección y en la Permanente, y sólo resta pedir á Dios que ilumine á los llamados á resolver en primer término. Lo que ya no tiene remedio es la inclusión en el concurso de la Dirección de la Central, y la exclusión de él de los regentes, extremos ámbos que algunos consideran también como faltas de redacción de la convocatoria.

Así como de que no á todos los concursantes puede considerárseles obtenidas por concurso las plazas que actualmente disfrutaban (extremo de que ya nos hicimos cargo en el número anterior), se habla respecto de los años de servicios que algunos de ellos consignan en sus hojas, pues entienden no pocos de los que en este asunto se ocupan, que para el caso de que se trata, sólo son computables para la antigüedad, los prestados en la enseñanza normal, y que la antigüedad no puede reputarse sino como una de tantas condiciones, en modo alguno la preferente, que hay que estimar. El mayor sueldo (circunstancia siempre preferente para estos casos) y la superior categoría de la escuela, y, dentro de ella, de la plaza que desempeñen los interesados, son, asimismo, condiciones de preferencia que el Consejo no podrá por menos que tener presentes.

A todo esto habrá necesariamente que atenderse para formar criterio, una vez resuelta la cuestión previa referente á los Reglamentos que han de aplicarse á este concurso, á saber: si los anteriores á la ley de 1857, ó los posteriores, que en el primer caso no pueden ser otros que los de 1849 y 1850, dados para las Normales de provincias y la Central, respectivamente, y en el segundo, los generales que se aplican á las Universidades é Institutos. En cualquiera de ambos casos, no podrá prescindirse para la Central, del título de Bachiller, por ser precepto de la ley, reconocido subsistente, para un caso igual al que nos ocupa, por el Consejo de Instrucción pública.

Resulta de las precedentes indicaciones que, sobre todo por los términos en que se ha hecho la convocatoria, la resolución de este concurso requiere mucho, muy detenido y muy reposado estudio.

Confirmando y ampliando noticias que adelantamos en el número anterior, damos á continuación la relación de los concursantes que solicitan cada una de las Direcciones objeto del concurso, á saber:

Madrid: En primer lugar, D. Simón Fons, *Director de la de Sevilla*; D. Gregorio Herrainz, *Idem de Segovia*; D. Casto Díaz de Rába-

go, *idem de Teruel*; D. Ramón Bajo Ibañez, *idem de Navarra*; don Juan López y López, *idem de Zamora*; D. Manuel Nieto, *idem de Toledo*; D. José Antonio Jorge, *idem de Salamanca*; D. Agustín Sardá, 2.º *en comisión de la Central*; D. Matías Salleras, 2.º *de Barcelona*; D. Gonzalo Sanz, 2.º *de Salamanca*; D. Antonio Galindo, 3.º *de Zaragoza*; y D. Juan Antonio Gallego, 3.º *de Sevilla*, y en segundo lugar, D. Domingo Clemente, 2.º *de Córdoba* y *Director en comisión de la de Ciudad Real* y D. Agustín Fernández Barba, *Director jubilado de idem*.

Además también solicitan esta Dirección, así como la mayor parte de las anunciadas en el concurso pendiente, los profesores de la Normal de la Habana, D. Joaquín Bermudez, ex Director de la misma; D. Agapito Gómez, actual Director; D. Antonio Gil Arañes, D. Vicente Fraiz y D. Manuel Ibarz, Profesores de la citada escuela; de la Normal de Puerto Rico: D. Juan Pulgar Alonso, Director de ella; D. Luis Pérez Allú, D. Juan Macho y Moreno, don Casimiro Heras y D. Narciso Baraibar, Profesores de la misma. Las solicitudes de los Sres. Gómez, Fraiz é Ibarz parece que han llegado después de cerrado el plazo.

Valencia (9 concursantes): En primer lugar, ninguno; en segundo, D. Casto Díaz de Rábago; D. Antonio Surós, 2.º *de la de Teruel*, D. Antonio Galindo, D. Agustín Sardá, D. Manuel Nieto, don Matías Salleras; en 3.º, D. Domingo Clemente; en 4.º, D. Gonzalo Sanz, y en 5.º, D. Gregorio Herrainz.

Zaragoza (8 concursantes): En primer lugar, D. José Segundo Fernández, 2.º *de la de Zaragoza*; en 2.º, D. Gregorio Herrainz y don Ramón Bajo; en 3.º, D. Casto Díaz de Rábago y D. Agustín Sardá; en 4.º, D. Antonio Galindo; en 7.º, D. Gonzalo Sanz, y en 8.º, D. Domingo Clemente.

Málaga (8 concursantes): En primer lugar, D. Andrés Mancebo, 2.º *de la de Málaga*, y D. José Ruiz Morales, 3.º *de idem*; en 3.º, D. Manuel Nieto; en 5.º, D. Antonio Galindo; en 7.º, D. Gregorio Herrainz y D. Domingo Clemente; en 9.º, D. Gonzalo Sanz y don Agustín Sardá.

Valladolid (7 concursantes): En primer lugar, D. Millán Orio, *Director de la de Palencia* (1); en 2.º, D. Juan López López y D. Gonzalo Sanz; en 3.º, D. Gregorio Herrainz; en 4.º, D. Casto Díaz de Rábago y D. Agustín Sardá, y en 12, D. Antonio Galindo.

Córdoba (8 concursantes): En primer lugar, D. Agustín Fer-

(1) Como más adelante decimos, el Sr. Orio ha fallecido en estos días.

nández Barba; en 2.º, D. Francisco J. Cobos, 2.º *de la de Granada*, y D. Juan Antonio Gallego; en 4.º, D. Domingo Clemente y D. Manuel Nieto; en 7.º, D. Antonio Galindo; en 8.º, D. Gregorio Herrainz y D. Gonzalo Sanz; y en 11 D. Agustín Sardá.

Granada (6 concursantes): En primer lugar, D. Francisco S. Cobos; en 4.º, D. Gregorio Herraiz; en 5.º, D. Gonzalo Sanz; en 6.º, D. Antonio Galindo; en 7.º, D. Agustín Sardá, y en 10, D. Domingo Clemente.

Murcia (5 concursantes): En primer lugar, D. Fermín Lorenzo Pausas, 2.º *de la de Murcia*; en 5.º, D. Domingo Clemente; en 10, D. Gregorio Herrainz; y en 12, D. Gonzalo Sanz.

Alava (5 concursantes): En primer lugar, D. Francisco Fernández Santamaría, 2.º *de la de Palencia*; en 5.º, D. Casto Díaz de Rábago; en 9.º, D. Antonio Galindo; en 16, D. Gonzalo Sanz, y en 17, D. Agustín Sardá.

Alicante (5 concursantes): En tercer lugar, D. Antonio Surós, 2.º *de la de Teruel*; en 6.º, D. Domingo Clemente; en 8.º, D. Antonio Galindo; en 9.º, D. Agustín Sardá, y en 10, D. Gonzalo Sanz.

Santiago (4 concursantes): En tercer lugar, D. Gonzalo Sanz; en 6.º, D. Agustín Sardá; en 7.º, D. Casto Díaz de Rábago, y en 9.º, D. Gregorio Herrainz.

Pontevedra (4 concursantes): En octavo lugar, D. Casto Díaz de Rábago; en 10, D. Antonio Galindo; en 11, D. Gonzalo Sanz, y en 23, D. Agustín Sardá.

Oviedo (4 concursantes): En quinto lugar, D. Agustín Sardá; en 6.º, D. Gregorio Herrainz y D. Gonzalo Sanz, y en 9.º, D. Casto Díaz de Rábago.

Santander (4 concursantes): En segundo lugar, D. Francisco Fernández Santamaría; en 3.º, D. Antonio Galindo; en 6.º, D. Casto Díaz de Rábago, y en 12, D. Agustín Sardá.

Badajoz (3 concursantes): En primer lugar, D. Joaquín Romero, *ex regente de la de Badajoz*; en 9.º, D. Domingo Clemente, y en 18, D. Agustín Sardá.

Burgos (3 concursantes): En tercer lugar, D. Francisco Fernández Santamaría; en 10, D. Agustín Sardá, y en 13, D. Gonzalo Sanz.

Gerona (2 concursantes): En cuarto lugar, D. José Segundo Fernández, y en 16, D. Agustín Sardá.

Orense (2 concursantes): En 11 lugar, D. Antonio Galindo, y en 14, D. Gonzalo Sanz.

Jaén (2 concursantes): En 11 lugar, D. Domingo Clemente, y en 20, D. Agustín Sardá.

Guadalajara (2 concursantes): En octavo lugar, D. Agustín Sardá, y en 12, D. Domingo Clemente.

León (2 concursantes): En cuarto lugar, D. Francisco Fernández Santamaría, y en 21, D. Agustín Sardá.

Tarragona (un concursante): En primer lugar, D. Antonio Surós.

Avila (un concursante): En primer lugar, D. José María Santos, 2.º de la de Avila.

La Laguna (Canarias) (un concursante): En primer lugar, don Tomás Rodríguez, *Director de Las Palmas*.

Ciudad Real (un concursante): En primer lugar, D. Domingo Clemente.

Albacete, Cuenca, Almería y Soria (un concursante): don Agustín Sardá, que las solicita en 14, 15, 19 y 22 lugar respectivamente.

Lugo, Lérida y Huelva, no han sido solicitadas por ninguno de los profesores de la Península.

* *

Después de compuesto el presente número, y poco antes de entrar en máquina, recibimos un importante artículo, en el que con gran conocimiento de la materia se hace un minucioso análisis del concurso y, para fundamentarlo, de la legislación pertinente al caso y de las condiciones apreciables y que los concursantes reúnen.

Como hay tiempo, lo dejamos para el número inmediato, en el que resultará de tanta oportunidad como en éste.

* *

Volvamos a la cuestión de los interinos que deban cesar en virtud del concurso en que acabamos de ocuparnos.

Como no tenemos otro interés en el asunto sino el de que se encuentre la solución más equitativa y que menos perjuicios cause, no hemos hecho otra cosa que apoyar lo que en un principio nos pareció más conveniente á dicho fin, y luego dar publicidad á cuantas manifestaciones se nos hicieron, así en pro como en contra de ello. Por esta misma razón nos complacemos en reproducir lo que á este propósito escribe en su último número nuestro distinguido y buen colega la *Gaceta de Instrucción pública*, por más que á nosotros

no nos parezca «todo lo equitativa que debiera» la solución que propone.

Dice así el escrito á que nos referimos:

«Nuestro querido colega LA ESCUELA MODERNA se ha venido ocupando de la situación en que quedan los Directores interinos de las Escuelas Normales, cuyas plazas se provean en el concurso anunciado.

Desde luego nosotros estimamos que el Sr. Ministro de Fomento debe procurar que los perjudicados por este concurso no sean de peor condición que los segundos y terceros interinos, y que, por consiguiente, estudiará la manera de que puedan obtener colocación.

Lo más conveniente sería que al hacer los nombramientos de los Directores propietarios dictase una Real orden, por la cual los interinos que han de cesar sean nombrados, ó más bien trasladados, para las vacantes que resulten.

Las reglas propuestas por LA ESCUELA MODERNA no son todo lo equitativas que debieran, porque hay perjuicios para los segundos y terceros maestros que lleven menos años de servicios, y sobre este punto estamos conformes con las atinadas observaciones que hace D. Celestino Buján Suárez, en la carta que inserta en el número del 20 de Enero último dicho colega.

He aquí las reglas de LA ESCUELA MODERNA:

«1.^a En la escuela donde se cubra con un propietario la dirección, deberá cesar el interino que lleve en el cargo menos años de servicios, ya sea primero, segundo ó tercer maestro de ella.

«2.^a Los interinos que en virtud de esto queden excedentes en las escuelas en que hoy sirven, pasarán á cubrir, con este carácter ó con el de profesores provisionales, si se considera que con lo primero se faltaría al Decreto de 10 del actual, las vacantes que necesariamente han de resultar en otras escuelas. Estos nombramientos deberán hacerse en virtud de concurso y teniendo por base la antigüedad como interino de los concursantes.»

Nosotros creemos que la disposición más conveniente y justa sería la siguiente:

Los Directores interinos que en virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Diciembre último deban cesar en las plazas que ocupan actualmente, serán trasladados á las Direcciones ó á las plazas de segundos ó terceros maestros que queden vacantes, tomando por base entre los solicitantes la antigüedad como profesores interinos.

De este modo quedarían iguales todos los interinos y no existiría la necesidad del nombramiento de profesores provisionales.»

CONCURSO REGLAMENTARIO

ACORDADO POR LA

LIGA PROTECTORA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL

La Comisión Central permanente de esta benéfica Asociación abre un concurso para adjudicar los premios siguientes:

1.º Cuatro de 200 pesetas cada uno, dos para maestros y dos para maestras de escuela pública que acrediten los mejores resultados en la enseñanza.

2.º Veinte diplomas de mérito, dos en cada Distrito universitario, uno para maestro y otro para maestra, á cuyos agraciados se les declarará socios honorarios de la Liga.

3.º Diez trajes, cinco para niños y cinco para niñas, concurrentes á las escuelas municipales de Madrid, prefiriéndose en igualdad de conocimientos á los huérfanos de padre y madre ó de padre solamente.

4.º Diez lotes de libros, denominado premio Vincenti, para igual número de niños ó niñas concurrentes á las escuelas públicas de Madrid.

Los aspirantes á los premios primero y segundo necesitan estar en actual ejercicio y contar diez años de servicios en propiedad por lo menos.

El plazo para la presentación de solicitudes al Secretario general de la Liga—calle de doña Bárbara de Braganza, 20, tercero izquierda, Madrid—termina en 31 de Marzo próximo.

Los aspirantes á los premios tercero y cuarto no podrán pasar de trece años.

Terminado el plazo y previa la debida citación, los interesados en el concurso se someterán á un examen ante una comisión de la Liga.

Hecha la adjudicación de premios, se avisará oportunamente á los agraciados para la entrega.



COMUNICADO

Sr. Director de LA ESCUELA MODERNA:

Muy respetable señor mío: En el número 379 de su Revista aparece un remitido subscripto por un señor *interesado* en la provisión de la vacante de Regente de Vitoria, el cual lamenta que no se nombre al número 5 de los aspirantes á las escuelas superiores anunciadas al concurso de Enero del año próximo pasado, y excita al Sr. Director general de Instrucción pública á que lo haga.

Cree tener mejor derecho que el número 4, porque el maestro que ocupaba dicho número ya obtuvo nombramiento.

¿No parece que sin necesidad de reformar el Reglamento, quien no ha obtenido plaza que pedía con preferencia, conserva su derecho mientras dicha plaza no haya sido provista?

¿Acaso el ser nombrado para otra vacante es óbice para que prevalezca dicho derecho?

¿Se cree más equitativo dar lugar á que un maestro con muchos méritos pida una vacante, aunque no la piense ocupar, dejando luego hueco para que ascienda á los primeros puestos otro maestro con menos títulos?

El Sr. Director general tendrá indudablemente bastante buen criterio para inclinarse á lo más justo, dentro del Reglamento, cuando trate de resolver, por mucho que haya *interesados* en sostener diversa opinión.

No dudo, Sr. Director, que comprenderá la importancia de que aparezca este escrito en la Revista que dignamente dirige, por lo que le anticipa las gracias este su atento S. S. q. b. s. m.,

D. FERRER.

Barcelona 31 de Enero de 1893.



NOTICIAS É INFORMACIONES

Si hay motivo para elogiar la mesura y el espíritu de justicia y legalidad con que ahora y por lo que toca á los asuntos de primera enseñanza, se procede en la Dirección general de Instrucción pública, no puede decirse otro tanto respecto á la actividad en despachar, pues algunos de esos asuntos (v. gr., las propuestas y convocatorias de nuevos concursos y oposiciones) siguen sin resolver, á pesar de los anuncios de pronto despacho que desde hace días circulan y de lo mucho que interesan á gran número de maestros.

Sin duda, y ello es plausible, que el Sr. Santamaría procura enterarse bien de los asuntos, y que esto requiere cierto detenimiento en el despacho; pero no dejará de comprender que al cabo hay que despacharlos, que los interesados se cansan de esperar y que no es conveniente aplazar indefinidamente la resolución de los expedientes y dejar que éstos se aglomeren.

Hay que estudiar los asuntos, buscar para ellos resoluciones justas, legales y equitativas, y no proceder apresuradamente; pero también es necesario *hacer*.

Después de las manifestaciones que ha hecho la prensa y que ha tenido la bondad de repetirnos el Sr. Navarro y Rodrigo, á quien hace tres días hemos preguntado sobre el particular, parécenos que para hacer algo práctico respecto de la acumulación de las retribuciones al sueldo de los maestros, hay que esperar á conocer el dictamen de la ponencia que para informar el expediente de su referencia ha nombrado la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Lo que convendría es que esa ponencia ahora y luego la Junta activasen sus trabajos (ya que tanto tiempo han dejado dormir el expediente), á fin de que si es preciso—como es muy probable que lo sea—acudir á una disposición legislativa, se pueda aprovechar al efecto la ley de presupuestos que necesariamente habrá este año de promulgarse.

Recuérdese que en uno de los números anteriores dijimos que al cabo habría que recurrir á las Cortes para resolver el asunto de la acumulación; pues con ser eso lo más legal y seguro, resulta que personas que están llamadas á intervenir de un modo decisivo en el asunto, quizá hasta el mismo Sr. Navarro y Rodrigo, tienen escrúpulos de resolver de otro modo el problema que en un principio pareció tan sencillo, sin duda porque no se estudió con la reflexión y el aplomo debido, ni con datos precisos, y luego enemigas personales de una parte, y exclusivismos inmoderados de otra, han complicado, retrasando su solución.

De esperar es, por tanto, que en vista de semejante resultado, acaben los exclusivismos, y con verdadero desinterés y serenidad de espíritu, trabajen todos por la solución más conveniente y viable, siquiera haya para algunos que hacer sacrificios de amor propio.

Lo primero es el bien de la enseñanza y de los maestros: sólo á ese bien hay que mirar.

Algunos Rectores han enviado ya las propuestas para cubrir provisionalmente las vacantes que hay en las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de los respectivos Distritos universitarios, y se nos dice que no falta quien trabaje para que se postergue á los Profesores y Profesoras que van en primer lugar, haciéndose los nombramientos en favor de los segundos y terceros lugares. Si esto fuese cierto, sería muy deplorable y digno de la más severa censura. Después de haber clamado tanto contra las arbitrariedades de la Administración, sólo nos faltaba que del mismo Magisterio público saliera la corruptela que denunciarnos. Por fortuna, creemos que no se realizará, porque tanto el señor conde de Xiquena como el Sr. Santamaría, han dado pruebas, hasta ahora, de una gran rectitud, y estamos seguros de que las seguirán dando. Su pasado responde del presente y del porvenir; porque, además, saben que uno de los males que más gravemente afectan á la enseñanza pública, consiste en la intranquilidad en que el Profesorado vive por los muchos malos ejemplos que se han dado.

A propósito de algunas indicaciones que hemos hecho en números anteriores con ocasión de la anunciada reforma del Reglamento de provisión de escuelas, nos escriben varios maestros con el fin de

que trabajemos para que se descentralice en materia de oposiciones y concursos.

Cuando, á raíz de su publicación, hicimos la crítica del actual Reglamento, señalamos como uno de sus defectos capitales y de más bulto, el sentido centralizador, absorbente, que lo inspira. Y la verdad es que al señalar los inconvenientes que de tal centralización se originarían, no presumíamos que los hechos habrían de confirmar tan pronta y ampliamente nuestros temores: los desastrosos efectos de esa centralización han justificado hasta las suposiciones más pesimistas.

Por esto siempre que se ha puesto sobre el tapete la reforma del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, lo primero de que nos hemos preocupado es de señalar los frutos debidos al espíritu centralizador que lo informa.

En este mismo sentido hemos de seguir trabajando: tal es la contestación que debemos dar á los maestros que nos han escrito contra la centralización en la materia de que dejamos hecho mérito.

Aún no se ha designado la ponencia de la Sección de primera enseñanza de la Permanente del Consejo de Instrucción pública que ha de informar el expediente relativo á las oposiciones celebradas últimamente para proveer varias escuelas elementales de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Según nuestras noticias, dicho expediente ha estado en poder del Sr. Presidente del referido Consejo, que, sin duda, ha querido enterarse por sí del valor y alcance de ciertas protestas; ya lo ha pasado á la Sección, donde se está poniendo en condiciones de que pueda estudiarlo el ponente que se designe.

Nos parece que hay todavía para rato, pues en la Sección primero, y en la Permanente después, ha de dar juego este expediente.

Hemos oído asegurar que el negociado respectivo de la Dirección general de Instrucción pública tiene ya corriente la propuesta, reformada conforme á la Orden de 20 de Enero próximo pasado, hecha en virtud del concurso para proveer escuelas de niñas dotadas con 1.100 pesetas. Será, por lo tanto, la primera que se publique.

Aunque sobre ello hemos dado ya algunas noticias, debemos decir hoy, contestando á preguntas que se nos han hecho, que lo que se adeuda por dietas y material de Tribunales de oposiciones por el año económico de 1896-97, se figurará en el primer presupuesto que se forme, en la partida correspondiente á ejercicios cerrados; y respecto de lo que, por falta de consignación, no ha podido abonarse de lo devengado en al actual ejercicio, se instruye expediente para obtener una ampliación de crédito con que poder pagarlo.

Con verdadero sentimiento participamos á nuestros lectores que el 8 del actual dejó de existir D. Millán Orio y Rubio, Director propietario de la Escuela Normal de Palencia.

Por muchos estilos es sensible esta nueva pérdida para la enseñanza Normal, á la que el Sr. Orio prestó excelentes servicios, y de cuyo profesorado era una de las figuras más salientes.

Descanse en paz, y reciba su familia nuestro más sentido pésame.

D. Francisco Ballesteros, director de *El Magisterio Cordobés*, ha tenido una desgracia de familia, que en el alma sentimos.

Acompañamos en su dolor á nuestro distinguido colega.

Se ha manifestado á la Dirección general de Instrucción pública que la maestra nombrada en virtud de concurso de ascenso para la escuela de niñas de Elche, doña Gabriela Pascual del Valle, no se ha presentado á posesionarse de su destino, habiendo expirado con exceso el plazo que la ley concede.

Es lamentable por muchos estilos, que haya razón para escribir sueltos como el siguiente, que tomamos de nuestro querido colega la *Gaceta de Instrucción pública*:

«La friolera de 50.000 pesetas debe la provincia de Huesca á los maestros de primera enseñanza, sin que haya esperanza de que disminuya esta cantidad, que debiera sonrojar á su Gobernador y aun al Gobierno mismo que lo consiente.»

OBRAS DE D. JOSE DALMAU CARLES

Aritmética razonada y Nociones de Algebra.—Tratado teórico-práctico-demostrado con aplicación á las diferentes cuestiones mercantiles, para uso de las Escuelas Normales. Obra indispensable al estudiante, al maestro y al opositor. Contiene más de 5.000 ejercicios y problemas aritméticos y algebraicos para el cálculo mental y escrito. Declarada de texto y adoptada en la Escuela Normal Central de Maestros. Libro del alumno, 6 pesetas ejemplar.

Lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para la primera enseñanza. Primera parte: contiene más de 2.500 ejercicios y problemas para el cálculo mental y escrito; séptima edición. Declarada de texto. Libro del alumno: 11 pesetas docena. Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para la primera enseñanza: segunda parte. Contiene más de 2.500 ejercicios y problemas y unas *Nociones elementales de Algebra*, con los correspondientes ejercicios y problemas, tercera edición. Declarada de texto. Libro del alumno: 12 pesetas docena. Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Resumen de las Lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles para la primera enseñanza. Un tomo comprendiendo lo más esencial de los dos anteriores, y más de 2.000 ejercicios y problemas para el cálculo mental y escrito: 7,50 ptas. docena.

De venta en todas las buenas librerías y en casa del autor, Mercaderes, 8, principal.—Gerona.

COMPENDIO

DE

PEDAGOGÍA TEÓRICO-PRÁCTICA

POR

D. Pedro de Alcántara García.

Obra redactada para que sirva de guía á los maestros en ejercicio y á los opositores á escuelas, y de texto á los alumnos de las Normales. Segunda edición reformada y aumentada con nuevos capítulos. Un volumen en 4.º de viii-464 páginas.

2846.—ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE A. AVRIAL.

San Bernardo, núm. 92.